RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

1. Lea cuidadosamente el contenido de esta Invitación Pública, los documentos que hacen parte de la misma, sus formularios y anexos y las normas que regulan la contratación con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecidos.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibiciones para contratar.
3. Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.
4. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesade sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena que su propuesta sea rechazada.
5. Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en la presente Invitación Pública.
6. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
7. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente Invitación Pública.
8. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos enla Invitación Pública.
9. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido.
10. Siga y cumpla las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
11. Tenga presente la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el cierre del proceso y recuerdeque la única forma en que los proponentes pueden presentar sus ofertas es por medio de la plataforma transaccional SECOP II. La Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño no recibirá ni dará trámite a propuestas fuera del plazo establecido para el presente proceso de selección.
12. Tenga en cuenta que toda consulta relativa al proceso de selección deberá formularse a través de la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Guías de Colombia Compra Eficiente, toda vez que la Entidad no atenderá consultas personales ni telefónicas. Ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas de la Secretaría, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en la Invitación Pública o en los documentos asociados al proceso de selección.
13. Recuerde que, en su condición de proponente, con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
14. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia enla carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. La misma situación se aplicará con relación a los mensajes,que por regla general serán públicos, salvo manifestación expresa de reserva.
15. La presentación de la propuesta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formularios y demás documentos; que recibió las aclaraciones

necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta Invitación Pública es completa, compatible y adecuada para identificar el alcance de lo requerido por la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del futuro y eventual contrato que se celebre.

16. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.
17. De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-001 -2025

INVITACIÓN PÚBLICA

La **SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO** / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO invita a las personas naturales, jurídicas, de forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, legalmente capaces a presentar oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 209, que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

El Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica "El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital"

Es así que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto "orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".

En este mismo sentido, la misión del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño consiste en liderar la gestión política Distrital, el desarrollo local y la formulación e implementación de políticas públicas de convivencia, seguridad, derechos humanos y acceso a la justicia; garantizando la gobernabilidad y la cultura democrática con participación, transparencia, inclusión y sostenibilidad; es por ello que, se proyecta como una entidad propositiva en lograr ser una localidad organizada y segura. Para esto, dentro de los medios de trabajo indispensables para el cumplimiento de las metas trazadas por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, es indispensable la utilización de los vehículos de propiedad del FDLAN, como una de las herramientas de apoyo principal con las que se cuenta para el cumplimiento de la misionalidad de la misma, dentro de las cuales se encuentran las actividades de traslado del alcalde local a sus diferentes compromisos en el marco de sus funciones, movilización de funcionarios y contratistas para el desarrollo de actividades propias como lo son los recorridos de obra, participación en actividades de inspección vigilancia y control, apoyo logístico entre otros.

Así las cosas, el parque automotor de la Alcaldía Local puesto al servicio de los diferentes funcionarios y contratistas, sufren un desgaste normal, por ello, es indispensable que la Entidad garantice el adecuado y óptimo

estado de los vehículos livianos a través del correspondiente mantenimiento, preventivo, correctivo, cumpliendo así con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre, que señala: Condiciones mecánicas y de seguridad, "Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor de un vehículo de placas nacionales o extranjeras que transite por el territorio nacional tendrá la obligación de tenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.".

Así mismo, es importante destacar que el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, no cuenta con un funcionario y/o contratista que pueda cumplir con la labor de realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos, así como tampoco cuenta con un espacio físico, equipos, insumos y herramientas para tal fin, por ello, surge la necesidad de adelantar un proceso de selección con el fin de contratar el servicio automotriz que, reúna las condiciones necesarias para la prestación de un adecuado servicio de mantenimiento tanto preventivo como correctivo y a la vez cuente con el suministro de repuestos, insumos, personal idóneo y elementos necesarios, así como los permisos y autorizaciones de la autoridad ambiental competente para el manejo de los residuos especiales y peligrosos que se generan con el mantenimiento de los vehículos de ser el caso.

A pesar que, en la actualidad, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, cuenta con 3 vehículos livianos que requieren ser objeto de mantenimiento, se menciona que con ocasión de la expedición del Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño ha verificado, el acuerdo marco de precios NO se encuentra vigente para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra CCE-286-AMP- 2020 de marzo de 2021, en atención de las condiciones establecidas en el citado acuerdo y los componentes técnicos de los demás vehículos con los que cuenta la Entidad.

A pesar del deber establecido anteriormente, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, tendrá en cuenta para el desarrollo del presente proceso de selección, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad del Fondo de Desarrollo Local, para la vigencia 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que actualmente el Fondo Desarrollo Local requiere de un contrato para realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos de los automotores con el fin de minimizar daños mayores que puedan presentarse posteriormente por no cumplir con las rutinas de mantenimiento preventivo y el uso de los mismos, lo que a su vez representaría costos superiores debido a los daños no atendidos oportunamente; por ello, es menester realizar los mantenimientos correspondientes para garantizar su óptimo estado.

Dicho lo anterior es conveniente para la entidad contratar el servicio necesario e idóneo, para darle continuidad a los diferentes servicios que se requieran para estos vehículos, parque se encuentre en óptimas condiciones y así evitar las depreciaciones que se den por daños y fallas.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de suscribir un contrato a través del cual se cubran las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos pertenecientes al Fondo, con el fin de garantizar su disponibilidad y confiabilidad y de esta forma no interrumpir las labores propias que se desprenden del correcto funcionamiento de los vehículos. Adicional a lo anterior, la prestación de un correcto servicio de mantenimiento para las camionetas asegura la prolongación de la vida útil y el buen estado de los activos.

Por lo tanto, se estima pertinente adelantar el presente proceso de selección para cubrir la necesidad de los vehículos que posee el FDLAN, los cuales se identifican así:

- Un (1) microbús KIA PREGIO GRAND GS, identificado con Placa ODT-008
- Una (1) camioneta NISSAN NP 300 FRONTIER, identificada con Placa OLN-030
- Una (1) camioneta TOYOTA HILUX, identificada con Placa OLN-714

En este sentido, la contratación que se pretende realizar es la que más se ajusta a las necesidades de la entidad toda vez que por su naturaleza, objeto y cuantía corresponde a un proceso de mínima cuantía, con el fin de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo, los elementos y recursos necesarios para éste y la mano de obra requerida para esta labor, permitiendo de esta forma garantizar la efectividad y obligaciones del contrato.

Teniendo en cuenta la Resolución 0253 de 14 de junio de 2018 expedida por Secretaria de Gobierno "Por la cual se conforma y reglamenta el Comité de Contratación para las Alcaldías Locales y se dictan otras disposiciones" el artículo 4, señala los asuntos que no serán sometidos a comité de contratación, entre los cuales se señalan los procesos cuya modalidad de selección no supere la mínima Cuantía de la Alcaldía. Siendo así las cosas para el presente proceso no se requirió comité por parte del Ordenador del Gasto y teniendo en cuenta la Resolución antes señalada, el presente proceso no será sometido a comité de Contratación.

Dicho lo anterior es conveniente para la entidad contratar el servicio necesario e idóneo, para darle continuidad a los diferentes servicios que se requieran para estos vehículos, parque se encuentre en óptimas condiciones y así evitar las depreciaciones que se den por daños y fallas.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el existe la necesidad de suscribir un contrato a través del cual se cubran las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las camionetas pertenecientes al Fondo Local de Antonio Nariño, con el fin de garantizar su disponibilidad y confiabilidad y de esta forma no interrumpir las labores propias que se desprenden del correcto funcionamiento de los vehículos. Adicional a lo anterior, la prestación de un correcto servicio de mantenimiento para las camionetas asegura la prolongación de la vida útil y el buen estado de los activos.

Conforme a lo anterior, La Alcaldía Local de Antonio Nariño tiene contemplado dentro de sus gastos de funcionamiento de la vigencia 2025, contrato cuyo objeto es: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO".

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada enel numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1y siguientes del Decreto 1082 de2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior y, al contar con un presupuesto oficial el cual no supera el 10% de la menor cuantía, se realizará mediante invitación publica formulada a través de la página web del portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

3. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto Distrital No. 371 de 2010, la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño invita a los ciudadanos, Veedurías Ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, establecidas de conformidad con la ley, interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, plataforma transaccional SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto" *"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO".*

5. CONDICIONES TÉCNICAS

Para la presentación de la oferta y ejecución del contrato, el oferente debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas, las cuales se encuentran descritas en el Anexo Técnico que hace parte del presente Estudio Previo.

La descripción de cada uno de los ítems aquí mencionados se encuentra en el documento adjunto "Anexo técnico"

6. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Código UNSPSC	Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – producto
78181503	**78** Servicios de transporte, almacenaje y corre	**7818** Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	**781815** Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	**78181503** Servicios de cambio fluidos de transmisióno de aceite
78181505	**78** Servicios de transporte, almacenaje y corre	**7818** Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	**781815** Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	**78181505** Servicios de inspección de vehículos.
78181507	**78** Servicios de transporte, almacenaje y correo	**7818** Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	**781815** Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	**78181507** Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
15121501	**15** Materiales Combustibles, aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	**1512** Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	**151215** Preparados Lubricantes	**15121501** Aceite Motor
15121902	**15** Materiales Combustibles, aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	**1512** Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	**151219** Grasas	**15121902** Grasas
26111703	**26** Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	**2611** Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	**261117** Baterías, pilas y accesorios	**26111703** Baterías para Vehículos
25172504	**25** Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	**2517** Componentes y sistemasde transporte	**251725** Neumáticos y cámaras de neumáticos	**25172504** Llantas para automóviles o camionetas

Lo anterior, atendiendo a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa Única Versión 03 de 27 de diciembre de 2023 publicada por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en la cual dispone en lo pertinente "(…) En los Procesos de Contratación de mínima cuantía las Entidades Estatales deben incluir en la invitación a participar, la descripción del objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y servicios. Si a pesar de la revisión cuidadosa de la

Entidad Estatal para encontrar el código adecuado esto no llegare a ser posible, el objeto debe estar identificado con el tercer nivel de Clasificador de Bienes y Servicios. (…)"

7. TIPO DE CONTRATO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN, FORMA DE PAGO Y PLAZO DEL CONTRATO.

7.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS, regulado por Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

7.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor del contrato a celebrar incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, será el que resulte de la culminación de las etapas del proceso precontractual, para lo cual el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño cuenta con recursos por valor **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS ($39.800.000) MCTE, INCLUIDO IVA**, y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar y para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios del Proceso de Mínima Cuantía Nro. 002 que desarrollo el FDLAN para la vigencia2023, tomando los valores de las ofertas de los tres proponentes y ajustando el valor a la vigencia 2025. Dicho estudio de mercado se encuentra anexo, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde **a TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($39.800.000) MCTE, INCLUIDO IVA**, y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar y para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo, de la vigencia fiscal 2025, con cargo al rubro presupuestal O230117459920242478- Fortalecimiento Institucional y Transparencia y al rubro presupuestal O21202020080787141 02-Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles, amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal 796 vigencia fiscal 2025".

7.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se realizará de la siguiente manera, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es de tres meses:

TRES PAGOS MENSUALES DE ACUERDO AL MONTO UTILIZADO EN EL MES correspondiente al servicio prestado durante el respectivo periodo de ejecución, y suscrita el ACTA DE LIQUIDACION del contrato, y la presentación de los siguientes documentos y programación del PAC,

- Informe de actividades debidamente firmado por el contratista con los debidos soportes y con visto bueno del supervisor.

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Factura.

Todo pago estará sujeto a la programación mensual o bimensual de caja PAC, de la Dirección Distrital de Tesorería y el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y las fechas de pago establecidas, los cual no genera interés moratorio.

Nota: Sólo aplica para responsables de IVA De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT

Nota 1: Todo pago está sujeto a la disponibilidad de la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC bimensual.
Nota 2: El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.
Nota 3: En el evento en que el compromiso presupuestal relacionado con el objeto del presente proceso haya fenecido por no haber sido cancelado en la vigencia en que se constituyó como reserva presupuestal, se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible. Dado lo anterior el pago estará sujeto al cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución N° 1602 de diciembre de 2001 o la que se encuentre vigente.
Nota 4: La cancelación del valor del contrato, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño al contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.
Nota 5: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

LIQUIDACION

El contrato será objeto de liquidación conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 11de la Ley 1150 de 2007.

7.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de TRES (03) meses y/o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1 GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.

2. Entregar al FDLAN los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).

3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.

4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.

6. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

7. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis(6) meses, de conformidad con el artículo 50de la Ley 789 de2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

8. El contratista tendrá la obligación de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1.Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos del Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño, de conformidad con la invitación, estudios previos, matriz de riesgos y anexo tecnico.
2. Entregar la hoja de vida de cada vehículo, que incluya avances al plan de mantenimiento y relación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivos realizados durante el periodo del mantenimiento.
3. Garantizar que el mantenimiento sea prestado en las mejores condiciones técnicas, mecánicas y de limpieza para prestar el servicio, incluyendo insumos, repuestos originales (no re manufacturados) y mano de obra calificada.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas y con los valores de su oferta económica.
5. Mantener disponibilidad para recibir los vehículos que se le envíen a diagnóstico o reparación.

6. Mantener un stock de suministro de repuestos e insumos para asegurar en todo momento la calidad y continuidad de los servicios, los cuales serán utilizados y facturados en el momento que se requiera un cambio de partes.
7. Contar con el personal idóneo y necesario para la ejecución del contrato.
8. Atender los requerimientos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, dentro de los plazos establecidos para lograr la correcta operación.
9. Todos los repuestos que se empleen para reemplazar los elementos defectuosos deben ser nuevos, originales (no re manufacturados) y de la misma o superior calidad a la existente. Para este efecto, previamente a la instalación el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño autorizará el uso de cualquier repuesto. Es decir que los repuestos serán recibidos por la supervisión del contrato o quien haga sus veces antes de llevar a cabo su instalación, en su empaque original, totalmente sellado.
10. Corregir a su costa, en el término que la supervisión le indique, aquellas actividades o reparaciones que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.
11. Recibir inventariados cada uno de los vehículos entregados y entregarlos de la misma forma al funcionario encargado de recibir el vehículo.
12. Responder por todo daño que se ocasione al vehículo durante el período de permanencia del mismo en el (los) taller (es) propuesto (s) por el oferente, responder directamente por cualquier pérdida o sustracción de bienes y por daños que se causen en los vehículos, que sea comprobado.
13. Entregar a Gestores autorizados los residuos peligrosos (aceites usados, baterías, elementos y/o envases impregnados con aceites usados) y enviar al Fondo de Desarrollo local copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de residuos peligrosos.
14. Dar cumplimiento a las normas ambientales en materia de manejo de vertimientos.
15. El contratista al finalizar el contrato deberá entregar toda la documentación correspondiente al servicio prestado.
16. El contratista, de conformidad con lo establecido por el ministerio de Salud y protección social, así como las ARL, deberán tener durante todo el plazo de ejecución contractual del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
17. Informar al momento de efectuar el diagnóstico y presupuesto el tiempo de reparación y entrega del vehículo.
18. Responder bajo todos los aspectos legales por los vehículos dejados a su cargo.
19. Tener al día los aspectos técnicos ambientales como lo señalado en el anexo técnico.
20. Las demás que se generen con la ejecución del objeto contractual.
21. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del mismo.

8.3 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

9 El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, verificará a través del apoyo a la supervisióndesignado para el contrato, su correcta ejecución.
10 Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo requerido para el óptimocumplimiento de las obligaciones contractuales.
11 Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas y según requisitos exigidos para el mismo.
12 Verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividadvigente por parte del contratista.
13 Verificar a través del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusióneconómica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).

14 Verificar a través del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
15 Las demás establecidas en la normatividad vigente o que sean asignadas por el supervisor y que se relacionen directamente con el objeto del contrato.

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades contractuales se ejecutarán en la ciudad de Bogotá. D.C.

El ámbito territorial de cobertura del seguro está contemplado en el Anexo 1 - Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias de los seguros a contratar

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá. D.C.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La Secretaría rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
d) Cuando la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
e) Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.
f) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar y hora establecida en la invitación.
g) Cuando la Secretaría comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
h) Cuando el proponente no subsane o no subsane en debida forma los requerimientos realizados por la Entidad respecto a los requisitos habilitantes previstos en la invitación pública, una vez vencido el término establecido en el cronograma del proceso para ello.
i) Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
j) Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea consorcio o unión temporal) no se ajusta a lo exigido en la invitación.
k) Cuando la actividad económica del proponente (persona natural) no se ajusta a lo exigido en la invitación.

l) Cuando se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordanciaal artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "el Proponente y el Contratista deberán acreditar que se encuentranal día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como lospropios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Parágrafo 1. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este articulo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal…." En caso que el proponente sea persona natural,la no acreditación del pago en seguridad social del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.

m) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, durante el término otorgado para subsanar las ofertas.

n) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

o) Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que la duración de la persona jurídica no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.

p) Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.

q) Cuando la Secretaría Distrital de Gobierno/ Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud.

r) Cuando se presenten inconsistencias o datos tergiversados en la información presentada por el proponente o por alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, teniendo en cuenta loseñalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

s) Cuando de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, la representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción de los documentos que integran lapropuesta.

t) Cuando respecto de los consorcios y/o uniones temporales uno, alguno o todos sus integrantes de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal, disponga quela representación legal deba ser ejercida de manera conjunta por el representante legal principal y su suplente (o sus equivalentes) y tal actuación no se acredite con la suscripción del documento de constitución y/o con los documentos que integran la propuesta.

u) Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en la invitación y/o estudio previo.

v) Cuando el valor de la propuesta económica sobrepase el valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

w) Cuando el valor ofertado sobrepase el valor promedio tope establecido en el estudio de mercado para los ítems que conforma la oferta económica (Cuando aplique).

x) La no presentación de la propuesta económica en el formato solicitado por la entidad o su modificación osu diligenciamiento incompleto.

y) Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta. (Cuando Aplique).

z) Cuando el proponente plural no se inscriba ni presente la oferta a través la plataforma del SECOP II.

10. CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	03 de abril de 2025	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de estudios previos	03 de abril de 2025	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para presentar observaciones a la invitación pública y solicitar la limitación del proceso a Mipymes	08 de abril de 2025 11:59 pm	Se presentan a través de la plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones a la invitación	10 de abril de 2025 06:00 pm	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Expedición de Adendas	10 de abril de 2025 07:00 pm	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de ofertas	14 de abril de 2025 10:00 am	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Apertura de sobres	14 de abril de 2025 10:10 am	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Informe de presentación de ofertas	14 de abril de 2025 10:15 am	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta económica.	16 de abril de 2025	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	16 de abril de 2025	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Presentación de observaciones al informe de evaluación	21 de abril de 2025 11:59 pm	Se presentan a través de la plataforma SECOP II

Respuesta observaciones al informe de evaluación y oportunidad para subsanar o presentar las aclaraciones solicitadas a la oferta.	22 de abril de 2025 7:00 pm	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Aceptación de oferta	23 de abril de 2025 12:00 pm	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	24 de abril de 2025 2:00 pm	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	23 de abril de 2025 6:00 pm	Se publica en la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

11. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Con la presentación de las propuestas se entenderá por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, que las mismas tienen una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección para la entregade las mismas o del vencimiento de su prórroga, si la hubiere.

12. LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS.

Los interesados en el proceso de selección, podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Lo anterior, de conformidad con lo establecido enel artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La entrega de las propuestas se hará única y exclusivamente a través de la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, para lo cual se debe tener en cuenta el cronograma establecido en el numeral 10 de la presente invitación pública.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II se procederá de conformidad con el protocolo indicado por Colombia compra eficiente.

Si el proponente tuviere dudas sobre el contenido o alcance de cualquiera de los puntos consignados en este documento, podrá a través de la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, realizar las observaciones o las aclaraciones y/o modificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo establecido en el cronograma.

13. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Los requisitos habilitantes y el ofrecimiento económico se solicitarán por parte de la Dirección de Contratación

/ Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño de acuerdo con la normatividad vigente y conforme al cuestionario establecido en la plataforma SECOP II y documento anexo en la plataforma.

13.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

13.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La exigencia de la Capacidad Jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y de obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

Con el fin de medir la Capacidad Jurídica del interesado, se establecieron los siguientes aspectos a verificar:

Para el caso de Personas Jurídicas debe verificarse el documento correspondiente: Fecha de Duración de la Sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si lo tiene.

En relación con los Consorcios o Uniones Temporales se verificará el documento privado de constitución para constatar su existencia y porcentaje de participación.

De igual manera, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño verificará los siguientes documentos de contenido jurídico.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. <u>FORMATO 1</u>**

  De acuerdo con el modelo suministrado por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o por el apoderado si éste existe indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con el presente documento.

  Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

  Debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, o cualquier otro tipo de asociación o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique las facultades que se confieren al apoderado.

  El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Cuando se trate de proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

- **PODER O DOCUMENTO DE AUTORIZACION (SI APLICA)**

PODER: Cuando el proponente haya indicado en el cuestionario de la plataforma del SECOP II que actúa a través de apoderado o representante se verificará que el poder aportado contenga de manera expresa que éstos se encuentran facultados para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

Si el poder es especial, el proponente debe acreditar ante la Entidad Estatal el documento con nota de presentación personal.

El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El poder debe ser emitido por el representante legal con facultades plenas. El poder, en el caso de personas jurídicas, también puede constar dentro del certificado de existencia y representación legal, y en este caso bastará dicho certificado y no deberá presentarse ningún otro documento; sin embargo, las facultades del apoderado que consten en el certificado de existencia y representación deben incluir la de presentar oferta, participar dentro del proceso de selección y suscribir el respectivo contrato.

- **DOCUMENTO DE AUTORIZACION (SI APLICA):**

Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para presentar propuesta o contratar, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, deben contar con dicha autorización, por el valor del presupuesto oficial; teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y SITUACION MILITAR DEFINIDAD (si aplica) DEL REPRESENTATE LEGAL DEL PROPONENTE Y DE QUIEN SUSCRIBA LA CARTA DE PRESENTACION**

La proponente persona natural, debe aportar copia de la cédula y demostrar resuelta su situación militar para varones menores de 50 años de nacionalidad colombiana de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993.

La entidad verificará tal circunstancia a través del siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – FORMATO 17 y 17 A**

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, requiere en primer lugar haber conformado el proponente plural a través de la plataforma electrónica SECOP II, so pena de rechazo de la oferta. Adicionalmente se deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, en pluralidades, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto de la propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto de la propuesta.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deben indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la facturación la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

Una vez el contrato sea adjudicado a un consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del consorcio o unión temporal.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

NOTA: PARA PRESENTARSE COMO PROPONENTE PLURAL ES NECESARIO CREAR UNUSUARIO EN EL SECOP II PARA EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Y PRESENTAR LA PROPUESTA POR MEDIO DEL USUARIO DE LA UNIÓN TEMPORAL, SO PENA QUE LA PROPUESTA NO SEA TENIDA EN CUENTA.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN**

Si el proponente es una PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, documento que deberá anexar. En el certificado se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán cumplir art 471 y 474 del Código de Comercio.

La entidad también podrá verificar el certificado de existencia y representación legal a través de la plataforma, teniendo en cuenta la interoperabilidad entre SECOP II y RUES, conforme con la naturaleza jurídica del proponente.

- **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – FORMATO 3 A Y B**

La proponente persona jurídica debe presentar certificación que cumpla con los siguientes requisitos:
deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789/2012 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente. Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes.

En caso de que el proponente sea una persona natural, ésta debe acreditar los documentos que certifiquen que está al día en el pago al sistema de seguridad social, a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

- **Se debe anexar del revisor fiscal (cuando aplique o del contador) la fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales vigentes y copia de la cedula**

Nota 1. Los soportes que acrediten las condiciones antes indicadas deberán ser presentados a través de la plataforma electrónica SECOP II.
Nota 2. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.
Nota 3. El presente proceso es concordante con el concepto 26172 del 22 de abril de 2014, emitido por la DIAN.

- **VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS E INHABILIDADES DELITOS SEXUALES**

El proponente adjuntará con su oferta los respectivos certificados del representante legal, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s)

- Consulta en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Verificación Antecedentes Disciplinarios procuraduría.
- Verificación de Antecedentes de la Personería Distrital de Bogotá.
- Certificado de Antecedentes Judiciales de la policía nacional.

- Certificado del sistema nacional de medidas correctivas RNMC.
- Consulta Inhabilidades Delitos Sexuales (En caso de que aplique, según lo establecido en la Ley 1918 de 2018)

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad.

- **INHABILIDAD ARTÍCULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y LEY 1801 DE 2016 - FORMATO 7**

  El oferente deberá diligenciar el FORMATO 7 ANTECEDENTES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

- **DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA (Ley 1474 de 2011 y Ley 2195 de 2022): FORMATO 8**

  El oferente deberá diligenciar el FORMATO 8 - DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCION – FORMATO 9**
  El oferente deberá diligenciar el FORMATO 9 Pacto de Transparencia y Compromiso Anticorrupción.

- **FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO O DEL REVISOR FISCAL, CUANDO APLIQUE Y CERTIFICADO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE**

  La fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el certificado de vigencia de la Junta Central de Contadores y ser concordante con el contador o revisor fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el proponente.

  En los casos en que el proponente presente la tarjeta profesional de contador diferente al que firma los documentos de la oferta se entenderá que no se aportó la fotocopia de la tarjeta profesional. El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación. En los casos que se encuentren firmas de contador y revisor fiscal en los documentos.

- **RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS – FORMATO 5 – 6 A y 6 B**

  El artículo 17 del Decreto 189 de 2020 "Información Complementaria de los contratistas" establece que: "Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contrato de prestación de servicios con el Distrito Capital deberán presentar a la entidad estatal contratante la relación de los contratos suscritos con otras entidades del estatales cualquiera sea su orden". Para efecto de su implementación, los proponentes deberán diligenciar el FORMATO 5 o 6A o 6B "*DECLARACIÓN DE CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS",* en el que deben relacionar la lista de los contratos vigentes con el estado a la fecha de presentación de la propuesta, sin importar el orden territorial de la entidad contratante.

- **AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES – FORMATO 11, 15 y 16.**

El proponente en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decretos Reglamentarios, autoriza al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO el uso de la información registrada, almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del proceso de selección y posterior desarrollo del objeto contractual.

NOTA 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente adjuntara documentos DE AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS firmado por el representante legal.

- **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT, Y REGISTRO DE INFORMACION FINANCIERA - RIT**

El proponente debe presentar a través de la plataforma electrónica SECOP II. copia legible del Registro Único Tributario – RUT y del Registro de Información Tributaria RIT vigentes. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 863 de 2003, en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8346 de 2004 y Resolución 1885 de 2007. En el caso del RIT dicho requisito será exigido para los proponentes que realicen sus actividades comerciales dentro de la ciudad de Bogotá D.C. Si el proponente no realiza actividades en las condiciones señaladas anteriormente, deberá manifestarlo dentro de su propuesta bajo juramento a fin de que la Entidad conozca de dicha situación. Una vez adjudicado el proceso, el proponente adjudicatario deberá contar con dicho requisito en las condiciones descritas en las leyes establecidas anteriormente. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. En caso de quedar favorecido con el contrato, una Unión Temporal o Consorcio dentro del plazo para suscribir el contrato deberá llegar al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño el respectivo RUT del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

- **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**

Los proponentes: personas naturales, o representantes legales de las personas jurídicas, o integrantes de los Proponentes Plurales (personas naturales – representantes de las personas jurídicas) deben presentar la certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, vigente a la fecha del cierre del proceso de selección, documento que debe ser expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de manera gratuita por medio de la página web https://carpetaciudadana.and.gov.co/ el cual puede ser solicitado por las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

El certificado tiene una validez de tres (3) meses de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Si el proponente personal natural, o representante legal del proponente persona jurídica, o la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que sean integrantes de los proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales), si presenta inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, se calificará como NO HABILITADO, conforme lo establece el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

- **CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018. DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.**

  Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - ley 1918 de 2018, que el proponente no cuente con inhabilidad para contratar con el estado relacionadas con el presente numeral.

- **INHABILIDAD ARTÍCULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993 Y ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y LEY 1801 DE 2016**

  El oferente deberá diligenciar el ANEXO ANTECEDENTES INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

- **DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA (Ley 1474 de 2011)**

  El oferente deberá diligenciar el ANEXO - DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA.

- **AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES**
  El proponente en virtud de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, y su Decretos Reglamentarios, autoriza al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO el uso de la información registrada, almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del proceso de selección y posterior desarrollo del objeto contractual.

  NOTA 1: En cumplimiento del presente requisito el proponente deberá diligenciar el **FORMATO DE AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS.**

- **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DISTRITAL**

  Se debe allegar debidamente diligenciado el formato de acuerdo de confidencialidad distrital. El documento debe ser firmado por la oferente persona natural, representante legal de la persona jurídica o del representante del consorcio o unión temporal, según aplique.

- **AUTORIZACIÓN Y PRIVACIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISTRITAL**

  Se debe allegar debidamente diligenciado el formato de autorización y privacidad para el tratamiento de datos personales distrital. El documento debe ser firmado por la oferente persona natural, representante legal de la persona jurídica o del representante del consorcio o unión temporal, según aplique.

- **REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

Los oferentes deben dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos del Anexo Técnico, descrito en el numeral 2.3., del presente estudio previo.

- **CERTIFICACION QUE ACREDITE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE DEL PROPONENTE:**

Los oferentes deben aportar en su oferta el correspondiente Certificado de Libertar y Tradición que ayude tener una descripción más detallada sobre la ubicación del inmueble del proponente.

13.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

13.2.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Teniendo en cuenta, que el proponente debe acreditar una experiencia que comprenda actividades relacionadas con el objeto de este proceso de contratación.

En virtud de lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño considera proporcional y ajustadoslos siguientes requerimientos respecto de la experiencia acreditada:

Para acreditar la experiencia:

a) El proponente debe acreditar la experiencia en máximo Un (1) contrato através del cual acredite el desarrollo de objetos iguales al mantenimiento preventivo y correctivo de automotores livianos, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial destinado para d presente proceso de selección medidos en SMMLV. Los Salarios Mínimos de la certificación se liquidará con base en el SMMLV de la fecha de terminación del contrato.

Para la verificación de la experiencia el proponente debe allegar la correspondiente certificación expedidas por el contratante y/o copia de los contratos los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
3. Objeto del contrato (El objeto debe ser igual o similar al del presente proceso de selección, entiéndase estos como servicio automotriz, mecánica automotriz, mantenimiento preventivo y correctivo de automotores o similar).
4. Valor total del contrato.
5. Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
6. Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
7. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
8. Firma de la persona que expide la certificación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal. Sin embargo y ante las condiciones de experiencia establecidas anteriormente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

c. Certificado de Libertad y tradición.

d. Certificado catastral o contrato de arrendamiento según sea el caso

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante deun consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Así mismo, el Proponente deberá diligenciar el anexo "**EXPERIENCIA PROPONENTE"**, relacionando en el mismo los contratos con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia. Al momentode efectuar la verificación, sólo se tendrán en cuenta las primeras certificaciones y/o contratos que se encuentren sustentadas y relacionadas conforme al mencionado anexo.

La Entidad no acepta que cada prórroga o adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en el entendido que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo, no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma, su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última prórroga, si hubo lugar a ello.

La Entidad no aceptara auto- certificaciones de experiencia.

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

(Presentar debidamente diligenciado y firmado el Formato No 7 "Hoja de Vida y Carta de Compromiso")
Aceptación

Para cumplir satisfactoriamente con el alcance del presente proceso, el cual tiene como objeto: EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR con su oferta, las hojas de vida del siguiente personal, el cual debe cumplir con los siguientes perfiles y experiencia mínima, lo que a su vez asegure que los trabajos a los cuales sevan a someter los vehículos sean desarrollados por personal de experiencia comprobada, que garantice la calidad de los diagnósticos y las reparaciones realizadas.

• PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá presentar su propuesta técnica detallada, cumpliendo con todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el anexo técnico del numeral 2.3 del presente Estudio Previo y subsiguientes del presente estudio previo. Las ofertas que no cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos obligatorios no serán objeto de evaluación. Para ello el OFERENTE con su propuesta, deberá allegar suscrita la ficha técnica del presente proceso de selección. Adicional el Formato Propuesta Económica anexos de la Invitación Publica.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El oferente debe diligenciar su oferta económica a través de la plataforma electrónica SECOP II de la siguiente manera:

1.El valor del presente proceso se adjudicará por el presupuesto oficial del mismo. Se tomará la oferta económica de menor valor que cumpla con todos los requisitos habilitantes, y condiciones técnicas, hasta agotar presupuesto de los servicios y mantenimientos prestados, y deberá mantener sus precios por cada ítem, conforme presento su oferta económica.

2.gualmente, los oferentes deberán presentar totalmente diligenciado el anexo Nro. 6 denominado FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA el cual contempla el listado de servicios de mano de obra y bolsa de repuesto requeridos para la ejecución del futuro contrato.

El valor ofertado deberá presentarse en moneda legal colombiana y comprender todos tributos y costos, según aplique. Los oferentes no podrán ofertar los elementos requeridos por encima del valor estimado en el anexo denominado estudio de mercado, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato

• VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

El valor del presente proceso se adjudicará por el presupuesto oficial del mismo. Se tomará la oferta económica de menor valor en la sumatoria de los unitarios antes del IVA de los Formatos Excel dispuestos en el presente proceso siempre que cumpla con todos los requisitos habilitantes, y condiciones técnicas, hasta agotar presupuesto de los servicios y mantenimientos realmente prestados, y deberá mantener sus precios por cada ítem, conforme presento su oferta económica.

Para efectos de verificación de lo anterior, los oferentes deberán diligenciar, suscribir y adjuntar a la plataforma SECOP II el anexo denominado formato Excel de propuesta económica, el cual, deberá contener todos y cada uno de los ítems en las condiciones señaladas anteriormente.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

La valoración económica de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, dichos valores deberán además contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión en la propuesta no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que se ocasionen.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en desarrollo del contrato si régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación de facturar.

En el evento que la oferta de precio se allegue con decimales, estos se deberán aproximarse al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre este valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica.

Cuando la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación o para el precio unitario promedio establecido por la Entidad a través del Estudio de Mercado, será RECHAZADA

La no presentación de la propuesta económica dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA ECONÓMICAMENTE y la entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar. Así mismo, será causal de rechazo modificar el anexo 6 en descripciones de los bienes y servicios.

La oferta económica no podrá contener precios artificialmente bajos, en dicho caso la entidad aplicará la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" expedida por la agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente.

El proponente deberá diligenciar la propuesta económica directamente en la plataforma electrónica SECOP II. El valor de la propuesta no debe superar el valor del presupuesto oficial, so pena del Rechazo de la misma.

NOTA: En caso de indisponibilidad de la plataforma transaccional SECOP II, se debe hacer caso a la guía de indisponibilidad de Colombia compra eficiente fallas generales o particulares al momento de presentar su oferta, serán recibidas previo cumplimiento del protocolo de la guía de insubsistencia de Colombia compra al correo electrónico de la entidad: contratacion.anarino@gobiernobogota.gov.co.

- **Medidas afirmativas para las mujeres en la contratación pública en el distrito capital**

El Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, en consideración a los lineamientos impartidos en el artículo 3° del Decreto 332 de 2020 relacionado con las "MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL ARTÍCULO 3º. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO", ha definido para la presente

contratación que No es de obligatorio cumplimiento lo dispuesto en el artículo mencionado dadas las características específicas del contrato a celebrar.

- **Democratización de las oportunidades económicas en la contratación del distrito capital para población vulnerable formada por entidades distritales**

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluircomo obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 12 del el Decreto Distrital 294 de 2008 "Por el cual se dictan disposiciones para optimizar el gasto social distrital destinado a fomentar la educaciónpara el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal", que fue modificado por el artículo 13 del Decreto 380 de 2015 "Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones". Lo anterior en razón a que Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar "ara la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidasde la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para eltrabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 12 del el Decreto Distrital 294 de 2008 "Por el cual se dictan disposiciones para optimizar el gasto social distrital destinado a fomentar la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal", que fue modificado por el artículo 13 del Decreto 380 de 2015 "Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones." Lo anterior en razón aque de acuerdo con el alcance del decreto la presente contratación de pólizas de seguros no requiere de la vinculación o contratación por parte del contratista para el desarrollo contractual, toda vez que esta modalidadse enmarca dentro de un contrato de seguros**.**

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

14.1 MENOR PRECIO

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

La propuesta económica deberá presentarse en el Formato establecido en la invitación pública y en la plataforma SECOP II.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Cuando se presenten proponentes de diferentes regímenes de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia del principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta sin el valor del IVA, sin que en todo caso el valor ofertado sobrepase el presupuesto oficial.

EMPATE DE PROPUESTAS

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos deContratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACION DE LA CONDICION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de: (i) **Bienes** con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior, o (ii) **Servicios** con el certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así: *Servicios Nacionales: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.* • Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. ▪ Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. • Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Mujer Cabeza de Familia. Declaración Ante notario (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 1082 de 1993), junto con la copia de los documentos de identidadde la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas Mujer víctima de violencia. Medida de protección emitida por autoridad competente. Comisario de familia y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda. (de conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008). –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las

	condiciones referidas. Persona Jurídica: Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. En caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada unode los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50%son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba
	señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaigaalguna de las condiciones ya mencionadas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley quepor lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	De conformidad con la Ley 361 de 1997. a. Certificación expedida por la oficina de trabajo, en la cual se registre que el empleador tiene en su nómina por lo menos un mínimo del10% de sus empleados en situación de discapacidad. b. Certificación del oferente en donde se constate la vinculación delpersonal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación. Para proponente plural el integrante que acredite el 10% de su nómina en condición de incapacidad y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Paraefectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en elSECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 dela Ley 2069 de 2020, "*Deberá adicionalmente* ***acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal*** *que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que* ***certifique adicionalmente*** *que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra".*

4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3. Adulto mayor- persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. El oferente deberá aportar documento que acredite la vinculación enMAYOR PROPORCIÓN de personas mayores. El Proveedor a través del **representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento** el número de personas mayoresque hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores **que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha decierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momentode la constitución de la persona jurídica **En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo**, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido elrequisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno
	de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personasde personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, quepor lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	De conformidad con: • Población Indígena -artículo 1 del Convenio No. 169 de la OIT. • Comunidad negra -artículo 2, numeral 5, de la Ley 70 de 1993 • Población raizal - nativa de las Islas de San Andrés, Providencia ySanta Catalina. • Población palenquera: San Basilio de Palenque (Mahates – Bolívar), San José de Uré (Córdoba), Jacobo Pérez Escobar(Magdalena) y La Libertad (Sucre)». • Pueblo «Rrom» o «gitano -. artículo 6 del Decreto 2957 del 6 deagosto de 2010 El Proveedor **deberá anexar la copia de la certificación expedida por elMinisterio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011**, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar **el certificado:** **Expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas**. Y la **copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cualse pretende acreditar esta condición.** **<u>En el caso de los proveedores plurales</u>**, El representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cadauno de los integrantes del Proveedor plural. Adicionalmente, Se deberá adjuntar **el certificado:**

	Expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la **copia de los documentos de identidad de población indígena,**

	negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. <u>En el caso de los proveedores plurales</u>, El representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cadauno de los integrantes del Proveedor plural.
6.Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	La Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, certifica la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación de personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley. El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración Para proponente plural se debe demostrar la constitución

	personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. **Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte deltitular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.**
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tengauna participación de por lo menos el veinticinco por	Condición para proponentes plurales: S El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener encuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o

ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda: • O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. • O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o unproponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Mipyme; cumplimiento Ley 905 de 2004. ➢ **Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador.** ➢ **El certificado debe constar que la Mipyme tiene el tamaño empresarial.** El criterio de clasificación de tamaño empresarial por ventas brutas anuales,debe cumplir con lo definido en el Decreto 957 de 2019. Cooperativas o asociaciones mutuales.: que cumplan con los criterios declasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019 • Certificación en donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior,o los obtenidos durante el tiempo de su operación. ▪ Si es persona natural, la certificación debe ser expedida por ésta. ▪ Si es persona jurídica, la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador fiscal o el revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	Condición para proponentes plurales: Mipyme; cumplimiento Ley 905 de 2004. ➢ **Certificado expedido por el representante legal y el revisor**

	fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador. ➢ **El certificado debe constar que la Mipyme tiene el tamaño empresarial.** El criterio de clasificación de tamaño empresarial por ventas brutas anuales,debe cumplir con lo definido en el Decreto 957 de 2019. Cooperativas o asociaciones mutuales.: que cumplan con los criterios declasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019 • Certificación en donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior,o los obtenidos durante el tiempo de su operación. ▪ Si es persona natural, la certificación debe ser expedida por ésta. ▪ Si es persona jurídica, la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador fiscal o el revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Condición para proponentes con estado Financiero del año anterior. En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: • Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y • Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. • O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: • O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con

	corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. • O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Preferencia a Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES», Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 “conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*". Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Si aplicando los anteriores criterios continúan empatados, se seleccionará al proponente mediante sorteo de balotas o a través de cualquier instrumento físico aprobado por todos los participantes, mediante el cual se pueda llevar a cabo la diligencia, concurso efectuado en presencia de los participantes igualados, conforme el siguiente procedimiento: Se colocan dentro de una balotera o recipiente tantas balotas o instrumentos identificativos, como proponentes estén empatados, en los cuales se estampará el número de ellos en orden ascendente, por ejemplo, Cuatro (4) participantes empatados, entonces los números serán 1, 2, 3, 4 y 5. Seguidamente cada uno de los asistentes seleccionara al azar y sin observar, cada balota o identificativo, los cuales se irán descubriendo uno a uno, y según el número que lo identifica, corresponderá el No. 1 al ganador. Para el anterior procedimiento se hará la citación a los participantes. En eventual caso de darse aplicación a esta regla de desempate, se menciona que conforme a la modalidad escogida por la Entidad para adelantar el presente proceso de selección, y teniendo que no existe deber alguno de llevar a cabo audiencia pública de adjudicación para el presente proceso de selección, de llegar a ser necesario, a través de mensaje público que se haga por parte de la Entidad a través de la Plataforma SECOP II, citara a diligencia de desempate en forma virtual, estableciendo a través de la misma, el mecanismo de comunicación y desarrollo del sorteo de desempate.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Lea cuidadosamente los requisitos establecidos en cada uno de los numerales, diligencie el Formato 10 – FACTORES DE DESEMPATE y aporte todos los documentos que le permitan acreditar los requisitos establecidos por la Entidad. De no cumplir la totalidad de requisitos indicados por factor, no se tendrá en cuenta para acreditar el mismo. La SDG / Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño únicamente verificará la documentación de los factores de desempate que sean indicados en el Formato 10, por lo que es indispensable que el Proponente aporte el mismo.

14.2 DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL ADJUDICATARIO, PREVIO A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El **ADJUDICATARIO** que resulte favorecido, deberá allegar previo a la Comunicación de Aceptación de

Oferta, los siguientes documentos:

a) CERTIFICACIÓN BANCARIA

El **ADJUDICATARIO** de manera previa a la suscripción del contrato, deberá remitir certificación bancariaen la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna Entidad Financiera afiliada al SistemaAutomático de Pagos SAP; dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número, tipo de cuenta yel nombre de la entidad financiera.

b) REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

El **ADJUDICATARIO** de manera previa a la suscripción del contrato, deberá remitir el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

c) DECLARACIÓN DE BIENES, RENTA Y EL REGISTRO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

El **ADJUDICATARIO** de manera previa a la suscripción del contrato, deberá diligenciar la Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés registrando la información a través de la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP (https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013), anexando los documentos que correspondan.

La Entidad verificará que la información se encuentre registrada previo a la Comunicación de Aceptación de Oferta.

Lo anterior en virtud de lo dispuesto en literal g, del artículo 2 de la Ley 2013 de 2019 el cual establece: *"Artículo 2º. ÁMBITO DE APLICACIÓN: La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: […] g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función. (…)"*

El **ADJUDICATARIO** de manera previa a la Comunicación de Aceptación de Oferta, deberá allegar debidamente diligenciado y firmado el **FORMATO "RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES CON OTRAS ENTIDADES ESTATALES APLICACIÓN DEL ART 17 DEL DECRETO 189 DE 2020 – PERSONA NATURAL"** o el **FORMATO "RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES CON OTRAS ENTIDADES ESTATALES APLICACIÓN DEL ART 17 DEL DECRETO 189 DE 2020 – PERSONA JURÍDICA",** según corresponda, por medio del cual informa y relaciona los contratosde prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales cualquiera sea su orden, de conformidad conel numeral 3º de la Directiva No. 003 de 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.

En el evento en que el **ADJUDICATARIO** sea un proponente plural (Consorcio y Unión Temporal), cadauno de los integrantes que lo conforman, deberá allegar debidamente diligenciado y firmado el **FORMATO "RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES CON OTRAS**

EL FORMATO QUE APLIQUE SEGÚN EL CASO, SERÁ REMITIDO POR LA ENTIDAD ÚNICAMENTE AL ADJUDICATARIO, DE MANERA PREVIA A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.

15. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a mipymes, siempre y cuando se cumplan con los siguientes criterios:

> *"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes **a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia**, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> 1. ***El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
> 2. ***Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antesde la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

Atendiendo el primer requisito, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME asciendea la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 532.338.092),** según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en el Portal de Contratación SECOP II, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente asciende a la suma TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS ($39.800.000) MCTE, INCLUIDO IVA incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato, se concluye que el presente proceso de selección **ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES**.

Para acreditar el segundo requisito de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021 y atendiendo elcronograma establecido en el presente proceso de selección, se requiere recibir solicitudes de por lo menosdos (2) Mipyme

colombianas para limitar la convocatoria, por lo que deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley aportando los siguientes documentos:

"(…)

1. ***Las personas naturales*** *mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copiadel registro mercantil.*
2. ***Las personas jurídicas*** *mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

(…)"

Conforme a lo dispuesto anteriormente y dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del cronograma del presente proceso se determina el plazo para que los interesados presenten solicitud de limitarla convocatoria a Mipymes colombianas por lo cual la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño convoca a las mipymes nacionales a participar del presente Proceso de Selección yrealizar su solicitud de acuerdo con lo que indica la norma en mención.

16. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, podrá declarar desierto este proceso de selección, en los siguientes casos:

a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
b. Cuando no se presente propuesta alguna.
c. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos

habilitantes.

d. Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta invitación pública, o en general cuando falte voluntad de participación.

17. GARANTÍAS

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, y teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de selección, la entidad considera conveniente y pertinente que el futuro contratista constituya a favor del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, con costo a su cargo deberá constituir a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, NIT 899.9999.061 -9, una de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor de esta Entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación:

1 Contrato de seguro contenido en una póliza
2 Patrimonio autónomo
3 Garantía Bancaria

La garantía constituida deberá amparar:

- CUMPLIMIENTO: El valor de esta garantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y hasta su liquidación.

- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. El valor de esta garantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia de seis (6) meses y su vigencia iniciara una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma de acta de entrega a satisfacción del mismo.

- CALIDAD DEL SERVICIO: El valor de esta garantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y hasta su liquidación.

- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL que deberá ser constituida por 200 SMMLV, por el periodo de ejecución del contrato.

En caso de que el contrato de adiciones, prorrogue, suspenda y/o modifique, u otro evento que sea necesario,

el contratista de obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño modificar y adicionar las pólizas señaladas con anterioridad de acuerdo a las normas vigentes legales.

En todo caso, las pólizas deben ser ajustadas con la fecha de suscripción del acta de inicio, en sus amparos, valores asegurados, valor final del contrato, según acta de liquidación del contrato.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

18. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:

De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA SECRETARÍA una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento totalo parcial de sus obligaciones contractuales. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta a LA SECRETARÍA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor delCONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por lajurisdicción competente.

19. MULTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto de la presente invitación, el CONTRATISTA pagará a la SECRETARÍA multas diarias y sucesivas del UNO por ciento (1%) del valortotal del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el DIEZ por ciento (10%) de dicho valor, so penade la aplicación de la cláusula penal. PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta a la SECRETARÍA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

20. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local de Antonio Nariño.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El

supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Directivo de la dependencia o Gerente del Proyecto Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar aeste en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

21. LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, incluidos los cuatro (4) meses para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) meses más para la liquidación unilateral en caso de que la primera no ocurra, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DANILSON GUEVARA VILLABÓN
Alcalde Local (E) de Antonio Nariño

Funcionario o asesor	Nombre	Vo.Bo
Tramitado y proyectado por:	Juan C Molina – Abogado contratista FDLAN	
Revisado por:	Diana Barbosa – Abogada Contratista FDLAN Jorge Macheta- - Abogado Contratista FDLAN	
Aprobó:	Edwin Chocontá - Profesional Universitario 219-18	

FORMATO No. 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de XXXX
Dirección de Contratación
Calle 11 No. 8-17
Bogotá D. C.

ASUNTO: Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. XXXXXXXX

El suscrito _____ obrando en su calidad de_____, en nombre y representación de_____con domicilio en_____, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. XXXXXXXX, someto a consideración de la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de XXXX, la siguiente propuesta cuyo objeto es: "XXXXXXXXXXX."

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

a) Que conocemos la información general, los estudios previos, la invitación pública y aceptamos su contenido y los requisitos en ellos establecidos.
b) Que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni los socios que la conforman, nos encontrarnos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que establecen causales de inhabilidad o incompatibilidad a, así como tampoco encontrarnos incursos en causal de disolución o liquidación. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
c) Que la información suministrada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.
d) Que, si se nos acepta la oferta, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas dentro de los términos señalados para ello.

e) Que entiendo que el valor del Contrato, será conforme con el valor presentado en la propuesta seleccionada e incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen con ocasión a la ejecución delcontrato.

f) Que en caso de que me fuere adjudicado el presente proceso de mínima cuantía, me comprometo a ejecutar todas las obligaciones del contrato que celebre con la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo deDesarrollo Local de XXXXXX y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de liquidación (si a ello hubiere lugar) dentro de los plazos contractuales previstos.

g) Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

h) Que a solicitud de la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de XXXXXX me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta verificación y evaluación de la propuesta.

i) Que manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisioneso dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.

j) Que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente Invitación Pública, obraremoscon la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.

k) Que manifiesto bajo la gravedad del juramento de ni el suscrito, ni la persona jurídica que representó, estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

l) Que en caso que me fuere adjudicado el proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en la Invitación Pública y a allegar la documentación requeridapara la legalización del contrato y para dar inicio a su ejecución.

m) Que SI___ NO___ hemos sido sancionados por ninguna Entidad Estatal por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a lafecha de presentación de esta propuesta, ni se ha hecho efectiva sobre los mismos cualquiera de los amparos de la garantía única. (NOTA: Si el (la) proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el (la) proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad quelas impuso).

n) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas:_____.

o) Que con la suscripción de la presente AUTORIZO a la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de XXXXXX, para que realice las consultas pertinentes en la página web de la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotáy el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el PROPONENTE(persona jurídica) y el REPRESENTANTE LEGAL (persona natural) no se encuentran reportados coninhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado de conformidad con la normatividad legal vigente.

p) Que una vez conocidas y tenidas las oportunidades para ello, conocemos plenamente los riesgos que se puedan producir en su desarrollo y por lo tanto nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término

y cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en la Invitación Pública contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En consecuencia, renunciamos a cualquier controversia posterior derivada de una posible información incorrecta.

q) Que la clasificación de mi empresa es: Micro:____ Pequeña:_____ Mediana:_____ Grande: _____

Respecto a las posibles prácticas contrarias a la libre competencia[1] en calidad de proponente a continuación manifiesto acogerme a los siguientes compromisos:

a) Que ni el proponente, ni su representante, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

b) Que los precios de la propuesta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro proponente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una propuesta, o (iii)los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

c) No tener comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado porla Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de XXXXXX.

d) No revelar los términos de la propuesta, ni el interés en participar en el presente proceso a algún competidor.

e) No invitar a otra empresa para hacer una propuesta, o dejar de hacer una propuesta, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de XXXXXX.

f) Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de XXXXXX en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de XXXXXX y demás autoridades competentes dichos hechos.

g) Que la propuesta que se presenta es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección,con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009,y los Decretos 2153 de 1992 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de2007 y el Decreto Reglamentario Nacional 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.

h) Que ninguna otra persona o Entidad, diferentes de las nombradas aquí, tendrá participación en la propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta.

i) No tener participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un Consorcio o Unión Temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

j) Que la propuesta que presentó en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

---

[1] ***numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992*** *"(…) 9. Los que tengan por objeto la colusión en las licitaciones o concursos o los que*

tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas. (…)

Atentamente:

_____
Firma del Proponente

Proponente:
NIT.:
Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica:
Documento de Identidad:
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:

FORMATO No. 2

PACTO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Nosotros los abajo firmantes en representación de la Compañía, orgullosos de pertenecer a la lista de proponentes del Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. XXXXXXXXX**,** cuyo objeto consiste en: **"**XXXXXXXXXXXXXXX**"**, y

CONSIDERANDO

Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redunda en beneficio no sólo de la Entidad contratante, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que la empresa que represento reconoce que la presentación de propuestas en el presente proceso, se efectúaen un entorno imparcial, competitivo y no sujeta a presiones o abusos indebidos.

Que conozco a cabalidad la Invitación Pública y Adendas, las reglas de juego establecidas y modificacionesque se han hecho a los mismos hasta el cierre del proceso y reconozco que los mismos son equitativos y noconllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que para participar en el proceso, he estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la posibilidad de ejecutar el contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la Invitación Pública.

Que apoyo la acción del Estado colombiano y de la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo de XXXXXXX para fortalecer la integridad, transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

Que no estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del presente proceso de selección.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicasy éticas que deben regir los procesos contractuales y por lo tanto,

NOS COMPROMETEMOS A:

Actuar en la presente contratación, con integridad, transparencia, buena fé, equidad, evitando prácticas de corrupción y soborno, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de éste tipo de procedimientos.

Analizar y estudiar la Invitación Pública, anexos, estudios previos y en general todos los documentos del proceso, con el fin de estructurar y presentar propuestas que cumplan con los requisitos de calidad para los bienes y servicios requeridos por la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo de XXXXXXX.

Abstenerme de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios de la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo de XXXXXXX con el fin de obtener favorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.

Abstenerme de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdos tendientes a distorsionar la decisión de la entidad y limitar indebidamente la sana competencia en estos procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadas para direccionar la aplicación de los criterios de evaluación.

Determinar los precios de la oferta de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia,haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención de presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizadospara calcular los precios ofrecidos.

No tener comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo de XXXXXXX.

No revelar los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.

No invitar a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo de XXXXXXX.

Que en el evento de conocer que, en relación con el proceso de selección adelantado por la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo de XXXXXXX, en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo de XXXXXXX y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

Que la propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública

y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o enel contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculadosa dicha oferta.

Garantizar que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selecciónya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, en las cuales se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita ("normas anticorrupción del sector público"). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar enmateria de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("normas anticorrupción del sector público").

Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento de selección.

Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.

No utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en la Invitación Pública para efectos de buscar la descalificación de mis competidores.

No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del respectivo proceso de selección.

Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal de mi Empresa, incurra en conductas violatorias del presente pacto.

Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes.

Denunciar ante el Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) o las autoridades cualquier ofrecimiento de los otros proponentes o funcionarios públicos y en general toda persona que pueden ser interpretadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Cumplir con la política, protocolos, controles, pactos y objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno de la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de XXXXXX.

Comunicar a mis empleados y asesores el contenido del presente Compromiso para explicar su importancia ylas consecuencias de su incumplimiento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] de [año].

Firma
Proponente:
NIT.:
Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica:
Documento de Identidad:
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:

FORMATO No. 3

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURIDICAY / O NATURAL.

Ciudad y fecha

Señores
Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de XXXX
Ciudad

ASUNTO: Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. **XXXXXXXXXX.**

Yo_____, identificado con Cédula de_____ciudadanía No._____Representante Legal de_____(o actuando en nombre propio) declaro bajo la gravedad del juramento la cual se entiende prestada con la firma del presente documento, no encontrarme incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagras en la Constitución y la Ley para contratar con el Estado.

Así mismo en cumplimiento de lo definido en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, certifico que ni los socios ni la sociedad que represento se encuentran inhabilitados como consecuencia de lo establecido en dicha norma.

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CONFLICTO DE INTERÉS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

En calidad de representante legal de_____, certifico que ni yo, ni los directivos de la (entidad, empresa, corporación, etc.), ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán los bienes y servicios Contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés.

La anterior certificación se expide conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] de [año].Firma

del Proponente
Proponente:
NIT.:
Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica:
Documento de Identidad:
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:

FORMATO No. 4

AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Ciudad y fecha

Señores
Secretaría Distrital de Gobierno/ Fondo de Desarrollo Local de XXXX
Ciudad

ASUNTO: Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. **XXXXXXXXXX.**

Yo_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, actuando en nombre [propio y/o representación] de [proponente] dentro del proceso de selección que tiene por objeto: "**XXXXXXXXXXXXX**.", de conformidad con los mandatos de la Ley Estatutaria 1581 del 2012, mediante la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales, sus Decretos Reglamentarios Nacionales Nos.1377 de 2013, 886 de 2014, 1081 de 2015 y demás normas que la modifiquen o reglamenten, **AUTORIZO a la Secretaría Distrital de Gobierno**/ Fondo de Desarrollo Local de XXXX el uso de la información registrada, almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del objeto contractual, en virtud de la información que le seasolicitada en el desarrollo de sus funciones institucionales por cualquier ente gubernamental o social o políticoo ciudadano, entre otros los siguientes datos: nombres, número de documento de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, profesión, hoja de vida académica, certificados y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Ley, para que dicho tratamiento se realice con el finde lograr las finalidades relativas a ejecutar el control, seguimiento, monitoreo, vigilancia y, en general, paradocumentar las actividades propias de la entidad.

Con la presente autorización, se permite el tratamiento de los datos personales para las finalidadesmencionadas y reconoce que los datos suministrados a **Secretaría Distrital de Gobierno**/ Fondo de Desarrollo Local de XXXX son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información.

Los datos serán utilizados para la misión institucional establecida en la ley, como entidad estatal, y en ningúncaso para fines comerciales o para el uso de terceros.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] de [año].Firma

del Proponente
Proponente:
NIT.:
Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica:
Documento de Identidad:
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:

FORMATO No. 5

FORMATO DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

Fecha

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE XXXX
Bogotá.

ASUNTO: Proceso de mínima cuantía No. XXXXXXXXX

Yo (Nosotros)_____de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso No. XXXXXXX, presento (amos) propuesta para "Señalar Objeto del Proceso", manifiesto (/tamos) bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, no hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, nicon cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

FIRMA
Nombre _____

C.C. N°_____ de _____
Razón Social _____
Nit_____Régimen tributario al cual pertenece _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____

FORMATO No. 6

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS

(USE LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA, SEGÚN CERTIFIQUE EL REPRESENTANTE LEGAL O EL REVISOR FISCAL)

OPCIÓN No. 01 CUANDO LA EMPRESA NO CUENTA CON REVISOR FISCAL – DEBE CERTIFICAR SOLAMENTE EL PRESENTANTE LEGAL.

Yo,_____, identificado con_____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit_____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6)meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección por **MÍNIMA CUANTÍA No.** XXXXXXX, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

OPCIÒN No. 02 CUANDO LA EMPRESA CUENTA CON REVISOR FISCAL – DEBE CERTIFICAR SOLAMENTE EL REVISOR FISCAL REGISTRADO EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÒN LEGAL Y APORTAR LOS DOCUMENTOS DEFINIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Yo,_____, identificado con_____, y con Tarjeta Profesional No._____de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit_____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de_____, luego de examinar de acuerdo con las normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia, los registros contables de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección por **MÍNIMA CUANTÍA No.** XXXXXXXX, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses.Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre larenta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y del ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10

salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 deagosto de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464de 2005.

Nota 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Nota 4: En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito.

Nota 5: Se adjunta el presente documento:

- Copia del documento de identidad del revisor fiscal
- Copia de la Tarjeta Profesional del revisor fiscal.
- Certificado de Antecedentes Profesionales **VIGENTE** expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal y/o contador que emite la certificación.

Dado en Bogotá D.C, a los_____del mes de_____de 20XX.

Atentamente,

Firma del Proponente o Revisor Fiscal
Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT:
Nombre del Representante Legal o Revisor Fiscal (cuando por ley corresponda):Cargo:
C.C. No._____de _____
Dirección Comercial del Proponente:
Teléfonos:
Ciudad:

AL DILIGENCIAR EL PRESENTE FORMATO SOLAMENTE INDIQUE UNA DE LAS OPCIONES SEÑALADAS, LO DEMÀS LO PUEDE BORRAR.

FORMATO No. 7

MODELO CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

(Nombre de la persona natural o jurídica), constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por XXXXXXXXX, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXX de XXXXXXXX, quien actúa en su calidad de representante legal y (Nombre dela persona natural o jurídica), constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por XXXXXXX, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXX de XXXXXXX, quien actúa en su calidad de representante legal, por medio del presente escrito hacemos constar que hemos determinado celebrar un compromiso consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar un consorcio entre XXXXXXX y XXXXXXXXX que se denominará XXXXXXXX, para efectos de presentar una oferta conjunta para el Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. XXXXXXX cuyo objeto es: "XXXXXXXXXXXXX".

SEGUNDA: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) del consorcio, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, será distribuida de lasiguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

TERCERA: La duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso,por toda la vigencia del contrato que nos sea adjudicado y UN (1) año más. En caso que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de maneraautomática.

CUARTA: Al conformar el consorcio para participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA No. XXXXXXXXX,** adelantado por la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de XXXXXX, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligacionesque se originen del contrato suscrito con la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Localde XXXXXX.

3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollode la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo, ni a terceros sin la autorización previa de la Secretaría Distrital de Gobierno.
5. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y UN (1) año más.

QUINTA: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a XXXXXXXX, quien tendrá las siguientes facultades:

1. XXXXXXXXXX
2. XXXXXXXXXX
3. XXXXXXXXXX

SEXTA: Las Partes han designado a XXXXXXXXXX, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXX expedida en XXXXX, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente la Secretaría Distrital De Gobierno / Fondo de Desarrollo Localde XXXXXX y terceros. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar ennombre del Consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato enel caso de que la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de XXXXXX adjudicase el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

1. Presentar la Propuesta.
2. Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
3. Atender todos los posibles requerimientos que formule la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de XXXXXX, relacionados con la Propuesta.
4. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
5. Notificarse del acto administrativo de declaratoria de desierta del proceso, si hubiese lugar a ello.
6. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del proceso
7. Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre del consorcio.
8. Presentar los reclamos a nombre del consorcio.
9. Liquidar el contrato.

SÉPTIMA: Los integrantes del Consorcio para efectos del pago, en relación con la facturación manifiestan: I) Respecto a la forma en que se generará el pago: Indicar la manera en que se efectuará el trámite, si se realizaen representación del consorcio o de uno de sus integrantes, en este caso, debe informar el número del NITde quien factura. II) Si la facturación se presenta en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno, en el valor del contrato.
III) Si la facturación la presenta y tramita el consorcio con su propio NIT. En este último caso, de resultar

favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, el consorcio debe remitir el NIT.

OCTAVA: Para todos los efectos ante la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de XXXXXX se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, asaber: XXXXXXXXX Y XXXXXXXX. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de XXXXXX pueda dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: XXXXXXXXXX.

Para constancia se firma el presente documento en XXXXXXXXX, a los XXXXXX (XX) días del mes de XXXXXXX de 20XX.

(Firma)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADOCÉDULA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTENIT
DIRECCION
TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO
CUIDAD

(Firma)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADOCÉDULA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTENIT
DIRECCION
TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO
CUIDAD

Acepto la Representación legal,

(Firma)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADOCÉDULA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTENIT
DIRECCION
TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO
CUIDAD

NOTA: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse enel caso en el que su propuesta sea en calidad de CONSORCIO. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERÁ ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

FORMATO No. 8

MODELO CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

(Nombre de la persona natural o jurídica), constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por XXXXXXXXX, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXX de XXXXXXXX, quien actúa en su calidad de representante legal y (Nombre dela persona natural o jurídica), constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por XXXXXXX, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXX de XXXXXXX, quien actúa en su calidad de representante legal, por medio del presente escrito hacemos constar que hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar una Unión Temporal entre XXXXXXX y XXXXXXXXX que se denominará XXXXXXXX, para efectos de presentar una oferta conjunta para el Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. **XXXXXXX** cuyo objeto es: "**XXXXXXXXXXX**".

SEGUNDA: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la Unión Temporal, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

TERCERA: La duración del compromiso de Unión Temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por toda la vigencia del contrato que nos sea adjudicado y UN (1) año más. En caso que la Propuesta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

CUARTA: Al conformar la Unión Temporal para participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA No. XXXXXXXXXX**, adelantado por la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de XXXXXX, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligacionesque se originen del contrato suscrito con la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Localde XXXXXX.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollode la propuesta y del contrato.
4. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, es la siguiente: XXXXXXXXX. Igualmente, nos comprometemosa no modificar los términos y la extensión de las actividades señaladas anteriormente sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de XXXXXX.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante del mismo, ni a terceros sin la autorización previa de la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de XXXXXX.
6. No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y UN (1) año más.

QUINTA: Para la organización de la Unión Temporal, hemos designado como Representante Legal a XXXXXXXX, quien tendrá las siguientes facultades:

1. XXXXXXXXXX
2. XXXXXXXXXX
3. XXXXXXXXXX

SEXTA: Las Partes han designado a XXXXXXXXXX, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXX expedida en XXXXX, para que actúe como representante y vocero del a Unión Temporal frente la Secretaría Distrital De Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de XXXXXX y terceros. El representante de la Unión Temporal tendrá todas las facultadesnecesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntosrelacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de XXXXXX adjudicase el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

1. Presentar la Propuesta.
2. Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
3. Atender todos los posibles requerimientos que formule la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de XXXXXX, relacionados con la Propuesta.
4. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
5. Notificarse del acto administrativo de declaratoria de desierta del proceso, si hubiese lugar a ello.
6. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato,

dentro de los términos y condiciones del proceso
7. Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre de laUnión Temporal.
8. Presentar los reclamos a nombre de la Unión Temporal.
9. Liquidar el contrato.

SÉPTIMA: Los integrantes de la Unión Temporal para efectos del pago, en relación con la facturación manifiestan: I) Respecto a la forma en que se generará el pago: Indicar la manera en que se efectuará el trámite, si se realiza en representación de la Unión Temporal o de uno de sus integrantes, en este caso, debeinformar el número del NIT de quien factura. II) Si la facturación se presenta en forma separada, cada uno delos integrantes de la Unión Temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno, en el valor del contrato. III) Si la facturación la presenta y tramita la Unión Temporal con su propio NIT. En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro delos tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal, debe remitir el NIT.

OCTAVA: Para todos los efectos ante la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de XXXXXX se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los asociados en Unión Temporal, a saber: XXXXXXXXX Y XXXXXXXX. No obstante lo anterior, se acepta desde ahoraque Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de XXXXXX pueda dirigirse a la Unión Temporal a la siguiente dirección: XXXXXXXXXXX.

Para constancia se firma el presente documento en XXXXXXXXX, a los XXXXXX (XX) días del mes de XXXXXXX de 202XX.

(Firma)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
CÉDULA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL
PROPONENTENIT
DIRECCION
TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO
CUIDAD

(Firma)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
CÉDULA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL
PROPONENTENIT
DIRECCION
TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO
CUIDAD

Acepto la Representación legal,

(Firma)
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
CÉDULA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTENIT
DIRECCION
TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO
CUIDAD

NOTA: Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse enel caso en el que su propuesta sea en calidad de UNIÓN TEMPORAL. En tal sentido en el caso deno aplicar NO DEBERÁ ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

FORMATO No. 9

FACTORES DE DESEMPATE

Ciudad y fecha

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE XXXX
Ciudad

ASUNTO: Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. **XXXXXXXXXXX.**

Proponente: XXXXXXXX

El presente formato debe ser diligenciado por cada integrante del Proponente Plural

Nota 1: Indique (SI / NO) los factores que desea acreditar, previamente verifique que cumple a cabalidad los requisitos establecidos en la Invitación Pública.

Nota 2: Para que la SDG / Fondo de Desarrollo Local de XXXXXX puede tener en cuenta los factores de desempate se requiere cumplir cada uno de los requisitos establecidos en la Invitación Pública.

No.	FACTOR DE DESEMPATE	ACREDITO REQUISITOS SI / NO
1	Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bieneso servicios extranjeros.	
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/opersonas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere laLey 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad	

	futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculaciónen mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%)de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personasen proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: **(a)** esté conformado poral menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco	

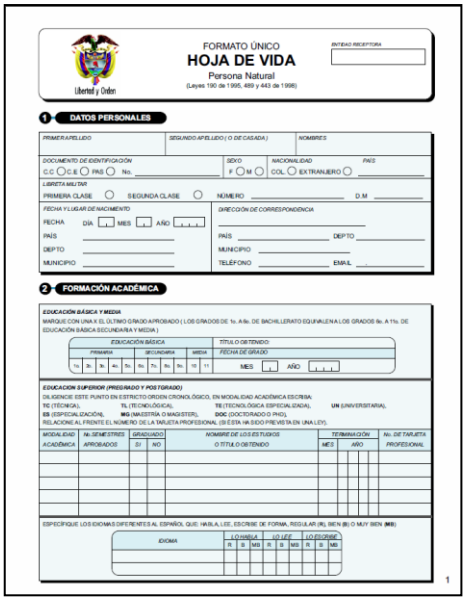
	por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	

Nota: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con supropuesta al momento del cierre del proceso de selección.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] de [año].

Firma del Proponente
Nombre Completo:
Documento de Identidad:
Cargo:
Empresa:
Nit:
Correo electrónico:
Teléfono de notificaciones:

FORMATO No. 10 (SI APLICA)
FORMULARIO ÚNICO HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Libertad y Orden

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ○ C.E ○ PAS ○ No. | SEXO: F ○ M ○ | NACIONALIDAD: COL ○ EXTRANJERO ○ | PAIS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO | D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: FECHA DÍA MES AÑO | PAÍS | DEPTO | MUNICIPIO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA | PAÍS | DEPTO | MUNICIPIO | TELÉFONO | EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 9o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA: PRIMARIA (1o 2o 3o 4o 5o) | SECUNDARIA (6o 7o 8o 9o) | MEDIA (10 11) | TÍTULO OBTENIDO | FECHA DE GRADO: MES AÑO

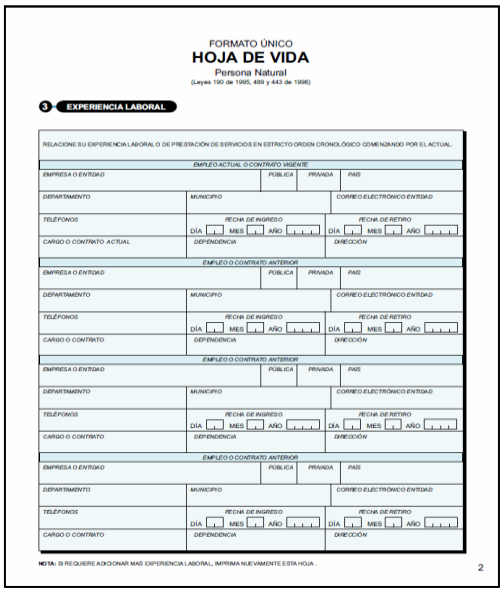
EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TE (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE(TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL ¡SI ESTA VA DADO PRESTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB):

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

1



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

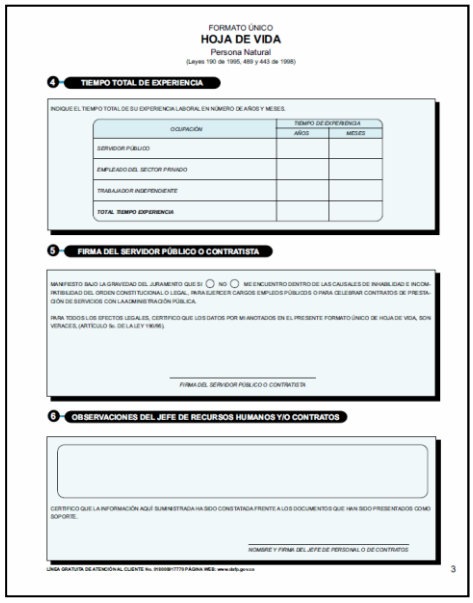
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

2



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA AÑOS	TIEMPO DE EXPERIENCIA MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ○ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95)

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

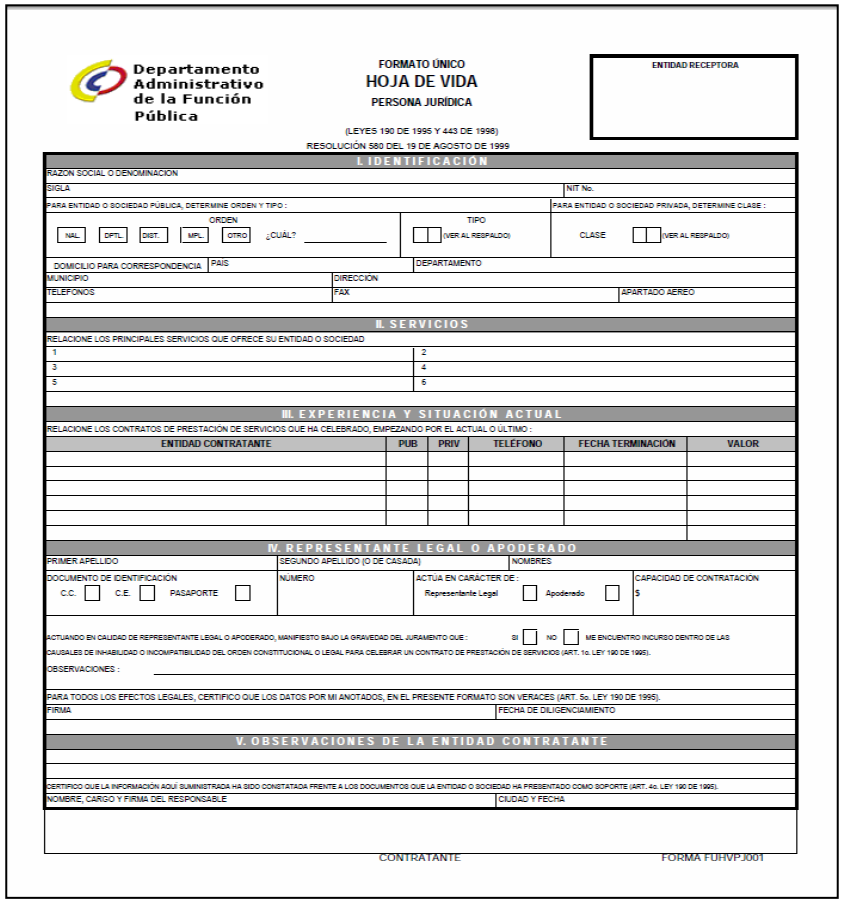
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CUENTE No. 018000177715 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

3

FORMATO No. 11 (SI APLICA)

FORMULARIO ÚNICO HOJA DE VIDA DE PERSONA JURÍDICA



Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN
SIGLA | NIT No.
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :
ORDEN: NAL | DPTL | DIST. | MPL | OTRO | ¿CUÁL? _____ | TIPO: (VER AL RESPALDO) | CLASE (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS | DEPARTAMENTO
MUNICIPIO | DIRECCIÓN
TELEFONOS | FAX | APARTADO AEREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. | C.E. | PASAPORTE | NÚMERO | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal | Apoderado | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI | NO | ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

FORMATO No. XX

INCLUYA LOS DEMÁS FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL ÁREA TÉCNICA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS